

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 6** *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, convocado por Resolución de 6 de marzo de 2015, y se anuncia la fecha del comienzo de las pruebas de la fase de oposición y de adquisición de nuevas especialidades.*

Por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos, de fecha 6 de marzo de 2015, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades. De conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria del procedimiento selectivo, y en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, esta Dirección General de Recursos Humanos

#### HA RESUELTO

##### **Primero**

###### *Listas provisionales de admitidos*

Aprobar las listas provisionales de admitidos a este procedimiento selectivo, con indicación de los aspirantes que deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de la prueba a la que se alude en el apartado 3.1.A) del título I y en el Anexo II de la citada Resolución de convocatoria.

##### **Segundo**

###### *Listas provisionales de excluidos*

Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en el citado procedimiento selectivo, con indicación de las causas de exclusión.

Aquellos aspirantes que han solicitado participar por el turno de “Reserva para personas con discapacidad” y no han aportado el dictamen vinculante de las condiciones psíquicas, físicas o sensoriales que se especifica, como requisito indispensable para participar por el citado turno, según consta en el Anexo III de la Resolución del procedimiento selectivo, figurarán en las listas de excluidos. En caso de no aportarlo en el plazo de subsanación a dichas listas, de conformidad con el citado Anexo III, figurarán en los listados definitivos como admitidos en el turno libre.

##### **Tercero**

###### *Listas provisionales de admitidos y excluidos para la adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros*

Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos para la adquisición de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, que serán expuestas, en la misma fecha, en los lugares citados en el apartado cuarto.

##### **Cuarto**

###### *Fecha y lugares de exposición*

Ordenar la exposición de las citadas listas, a partir del día 30 de abril de 2015, en las Direcciones de Área Territorial, en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano

de esta Consejería (Gran Vía, número 20, y calle Santa Hortensia, número 30), en la Oficina Virtual de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid (Gran Vía, número 3) y, a efectos meramente informativos, en el portal “personal + educación”, al que se accede a través de la siguiente secuencia: [www.madrid.org](http://www.madrid.org), pestaña “Gestiones y trámites”, “Educación”, “Personal + educación”, “Procesos selectivos”, “Oposiciones 2015 Cuerpo de Maestros”, donde estarán expuestas hasta la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

### Quinto

#### *Subsanaciones. Plazo y lugar de presentación*

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.1.1 de la citada Resolución de 6 de marzo de 2015, podrán presentar solicitud de subsanación del defecto que haya motivado su exclusión, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la exposición de las listas provisionales citadas. Asimismo, los aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Estas subsanaciones se dirigirán a la Dirección de Área Territorial correspondiente o a la Dirección General de Recursos Humanos, en función de la distribución competencial que figura en el Anexo I de la Resolución de convocatoria anteriormente citada y que se relaciona a continuación:

- Pedagogía Terapéutica: Dirección de Área Territorial Madrid-Norte (avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes).
- Educación Primaria: Dirección de Área Territorial Madrid-Sur (calle Maestro, número 19, 28914 Leganés).
- Educación Física: Dirección de Área Territorial Madrid-Este (calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares).
- Música: Dirección de Área Territorial Madrid-Oeste (Antigua carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba).
- Educación Infantil: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (calle Vitruvio, números 2-4, 28006 Madrid).
- Audición y Lenguaje: Dirección de Área Territorial Madrid-Capital (calle Vitruvio, números 2-4, 28006 Madrid).
- Lengua Extranjera: Inglés: Dirección General de Recursos Humanos (calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid)

Las solicitudes de subsanación a las listas provisionales de admitidos y excluidos podrán cumplimentarse a mano o por medios electrónicos a través del portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), utilizando para ello el impreso “Solicitud de subsanación de errores y causas de exclusión en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros” que figura en el Anexo IV de la Resolución de convocatoria. Se accede a él mediante la secuencia descrita en el apartado cuarto de esta resolución.

La presentación de las solicitudes de subsanación cumplimentadas por medios electrónicos podrá hacerse de forma telemática, o imprimiéndolas, mediante su presentación material en los lugares indicados en este apartado.

En ambos casos tendrán los mismos efectos administrativos y jurídicos.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado. La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

Las subsanaciones, junto con la documentación justificativa que haya de aportar, en su caso, se podrán presentar:

- En el Registro Auxiliar de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:
  - Calle Santa Hortensia, número 30, 28002 Madrid.
- En el Registro General de esta Consejería:
  - Calle Gran Vía, número 20, 28013 Madrid.
- En los Registros Auxiliares de las Direcciones de Área Territorial de esta Consejería:
  - Madrid Capital: Calle Vitruvio, número 2, 28006 Madrid.
  - Madrid Norte: Avenida de Valencia, sin número, 28700 San Sebastián de los Reyes.

- Madrid Sur: Calle Maestro, número 19, 28914 Leganés.
  - Madrid Este: Calle Jorge Guillén, sin número, 28806 Alcalá de Henares.
  - Madrid Oeste: Carretera de la Granja, sin número, 28400 Collado Villalba.
- En el Registro General de la Comunidad de Madrid:
- Calle Gran Vía, número 3, 28013 Madrid.
- En las oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, relacionadas en la Resolución de 14 de julio de 2014, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, cuya relación está disponible en el portal [www.madrid.org](http://www.madrid.org), a través de la secuencia, “Atención al ciudadano”, “Oficinas de Registro”.
- En los demás lugares a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se realizará en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

### Sexto

#### *Resolución de las subsanaciones*

Estudiadas las subsanaciones y efectuadas las rectificaciones que procedan, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades en el citado Cuerpo.

Las listas se expondrán en los mismos lugares citados en el punto cuarto de esta Resolución, declarándose desestimadas las subsanaciones no recogidas en las mismas.

### Séptimo

#### *Fecha de inicio de las pruebas de la fase de oposición y de adquisición de nuevas especialidades*

De acuerdo con lo establecido en el apartado 7.1 de la base séptima de la Resolución de convocatoria del procedimiento selectivo, las actuaciones de los aspirantes admitidos darán comienzo el día 23 de junio de 2015, a las ocho y treinta horas.

Los aspirantes para la adquisición de nuevas especialidades se presentarán igualmente el día 23 de junio de 2015, a las ocho y treinta horas, en la sede del tribunal número 1. El presidente del mismo les indicará la fecha en la que se realizará la correspondiente prueba.

En el caso de no constar en los listados de admitidos, el opositor podrá hacer la prueba condicionalmente, siempre que presente copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas, con registro de entrada anterior al 31 de marzo de 2015 y el modelo 030 (justificante de haber abonado las tasas), o justificante de estar exento de las mismas y firmar el documento de admisión condicionada.

### Octavo

#### *Recursos*

De conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 24 de abril de 2015.—La Directora General de Recursos Humanos, María Teresa Martínez de Marigorta y Tejera.

(03/12.945/15)

